Legislatura Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Las Piedras, Puerto Rico
Oficina Secretaria de la Legislatura Municipal

A-2022-2937
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
2 NOV 2022 PM12:54

28 de octubre de 2022

CORREO CERTIFICADO

Hon. José L. Dalmau Santiago, Presidente
Senado de Puerto Rico
Senado-El Capitolio
PO BOX 9023431
San Juan, PR 00902-3431

DISTRIBUCIÓN DE COPIA A LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES ESTATALES

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Legislatura Municipal de Las Piedras.

Se adjunta copia certificada de la **Resolución Núm. 12, Serie 2022-2023**, medida legislativa aprobada por la Legislatura Municipal de Las Piedras en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022, para su información y acción correspondiente.

Cualquier duda o información adicional favor llamar al teléfono (787) 733-2160 a la extensión 484 o escribir al correo electrónico legislatura@munlaspiedras.com.

Cordialmente,

Alvilis Rivera Hernández
Secretaria de la Legislatura Municipal

Anejo: Copia Certificada-Resolución Núm. 12, Serie 2022-2023

Carr. 198 Km. 22.6 • Apartado 68 Las Piedras, P.R. 00771
Teléfono (787) 733-5577 • Fax (787) 733-0780

Legislatura Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Las Piedras, Puerto Rico
Oficina Secretaria de la Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, certifico:

Que la presente es copia fiel y exacta del texto original de la Resolución Número 12, Serie 2022-2023, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ
HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN (EXCUSADO)
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ (EXCUSADA)
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS (EXCUSADA)
HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 24 de octubre de 2022.

ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Carr. 198 Km. 22.6 • Apartado 68 Las Piedras, P.R. 00771
Teléfono (787) 733-5577 • Fax (787) 733-0780

RESOLUCIÓN NÚMERO: 12 **SERIE 2022 - 2023**

PARA REFERIR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO QUE DESIGNE LA CARRETERA ESTATAL NÚMERO 9921 DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS CON EL NOMBRE DE "MODESTO CASTRO DÁVILA".

POR CUANTO : La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.010, inciso (l), faculta a los municipios para denominar las "calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO : En virtud de los poderes y facultades conferidos por la legislación mencionada, la Legislatura Municipal de Las Piedras aprobó la Ordenanza Número 22, Serie 2013-2014, el 4 de junio de 2014, "Para Reglamentar la Designación de Propiedades, Proyectos y Eventos Públicos y la Denominación de Sectores, Estructuras y Vías Públicas en el Municipio de Las Piedras, según enmendada."

POR CUANTO : Bajo el esquema legal municipal anterior a la aprobación del Código Municipal; entiéndase, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida por "Ley de Municipios Autónomos", la autoridad de los municipios para la denominación de propiedad municipal estaba sujeta a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

POR CUANTO : La Ley Núm. 99-1961, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas con la función, entre otras, de nombrar calles, parques, estructuras y edificaciones públicas, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, siempre que la aportación de fondos estatales o federales para su construcción sea mayor que la municipal.

POR CUANTO : La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sin embargo, derogó la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, por medio de la Ley Número 55 de 2 de noviembre de 2021, eliminando así la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. En consecuencia, bajo el ordenamiento vigente, solo se pueden denominar estructuras y vías públicas, en lo subsiguiente, mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; excepción hecha, en cuanto a las estructuras que sean propiedad de la Universidad de Puerto Rico, que serán denominadas por el proceso que disponga la propia universidad.

POR CUANTO : El Código Municipal dispone, en lo pertinente, en su Artículo 1.008, inciso (o) que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, incluyendo el "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO : La carretera número 9921 es de jurisdicción estatal y el Primer Ejecutivo de Las Piedras ha expresado su deseo de que la misma sea designada bajo el nombre de "Modesto Castro Dávila" en reconocimiento y honor a un destacado ciudadano de nuestro pueblo. La Legislatura Municipal de Las Piedras se hace eco de tan loable intención de la Rama Ejecutiva Municipal y por eso entiende necesario el ejercicio de las prerrogativas que el Código Municipal nos confiere para promover ante nuestro cuerpo hermano a nivel estatal una pieza legislativa con fuerza de ley hacia la consecución de ese fin.

POR CUANTO : Se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Sin embargo, conforme se ha expuesto, el poder legislativo y ejecutivo municipal está limitado a asuntos de naturaleza eminentemente municipal. Siendo la carretera número 9921 de jurisdicción estatal y disponiendo el ordenamiento actual que solo se pueden denominar estructuras y vías públicas mediante Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se entiende necesario aprobar legislación para expresar el deseo del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo del municipio de Las Piedras para que se designe el referido acceso vial con el nombre de "Modesto Castro Dávila".

POR CUANTO : La carretera cuya denominación se solicita no ha sido designada Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas ni por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ni es conocida formalmente por ningún otro título, nombre, sobrenombre o señal más allá del número por el cual es conocida en la actualidad. Tampoco se conoce de otra carretera o con el mismo nombre en el Municipio de Las Piedras. La solicitud cuenta con un interés de la ciudadanía pedreña y cuenta con el endoso del poder ejecutivo y legislativo municipal.

POR TANTO : **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA : Para solicitar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que apruebe una Resolución Conjunta para que designe la carretera estatal número 9921 del Municipio de Las Piedras con el nombre de "Modesto Castro Dávila" en honor y reconocimiento a este destacado ciudadano de nuestro pueblo pedreño.

SECCIÓN 2DA : Que como parte del proceso se autorice al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, en coordinación con el municipio de Las Piedras y en cumplimiento con la reglamentación vigente a peticionar, identificar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, dispuesta a participar en el financiamiento de la rotulación que pudiera ser necesaria.

SECCIÓN 3RA : Copia Certificada de esta Resolución le será remitida al Hon. Miguel A. López Rivera, Alcalde del Municipio de Las Piedras, a la Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a las agencias concernientes para su conocimiento y acción pertinente.

SECCIÓN 4TA : Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SOMETIDO POR : **HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ, PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y LOS LEGISLADORES MUNICIPALES DE MAYORÍA DEL PNP DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS.**

*** C E R T I F I C A C I Ó N ***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE